

 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL	ADICIÓN No. 01		CÓDIGO JC – F – 026
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE:

**ADICIÓN NO. 1
AL CONTRATO DE OBRA NO. 015-MC-2022**

CONTRATO No.	015-MC-2022.
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRAS PRIORIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD DE FONVISOCIAL
CONTRATISTA C.C. O NIT	IMB INGENIERIA APLICADA S.A.S. NIT. 901.156.103
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR -
SUPERVISOR	LENIN ERNESTO LIMA AMARA Profesional universitario adscrito a gerencia
VALOR INICIAL	\$23.584.007,46
PLAZO INICIAL	1 mes
FECHA DE INICIO	21 de noviembre de 2022
ADICIÓN No. 1:	ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$11.581.323)
VALOR FINAL	\$ 35'165.331,77
PLAZO FINAL	1 MES
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2022

SOL MARIA LIÑAN PANA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.984.772, en su calidad de Gerente y Representante legal del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL, según Decreto No. 000422 del 10 de mayo de 2022 y posesionado mediante Acta No. 209353 del 12 de mayo de 2022, quien en adelante se llamará FONVISOCIAL por una parte, e **ISAIAS DAVID MOLINA BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1065573943, actuando como representante legal de **IMB**

 <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	ADICIÓN No. 01		CÓDIGO JC – F – 026
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

INGENIERIA APLICADA S.A.S. con nit No. 901156103, quien para los efectos del presente OTROSI se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición No. 01, consignado en las siguientes clausulas, y previa a las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 18 de noviembre de 2022, **FONVISOCIAL** y el **CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 015-MC-2022 mediante SECOP II cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRAS PRIORIZADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD DE FONVISOCIAL”** y cuyo valor inicial se pactó por la suma DE 23.584.007,46. **b)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó por un término de 1 mes, contados desde la fecha de inicio que es el 21 de noviembre de 2022 conforme expedición del registro presupuestal. **c)** Que dicho contrato se encuentra vigente. **d)** Que, mediante oficio de fecha del 13 de diciembre el supervisor del contrato requiere la presente adición del contrato, y con base en el comité de contratación No. 004 de 2022, a fin de satisfacer las necesidades del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR. Dicha solicitud cuenta con visto bueno y es viable jurídicamente. **e)** Que conforme a la normativa aplicable – Artículo 40, Ley 80 de 1993- el contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **f)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, las partes hemos acordado ADICIONAR el contrato de prestación de servicios profesionales No. 015-MC-2022 suscrito por FONVISOCIAL y el CONTRATISTA, según las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor inicialmente pactado del presente contrato en la suma de hasta **ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$11.581.323)**, con base a mayores cantidades, ítems no previstos e ítems no ejecutados, en consecuencia, la cláusula SEGUNDA referente al valor total del contrato No. 015-MC-2022, quedará así: *“VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS TRECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$35'165.331,77)”*

PARÁGRAFO: El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. Por lo anterior, tiene el contratista la obligación de realizar el pago de los impuestos contemplados para la celebración de contratos con la entidad.

 <p>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL</p>	ADICIÓN No. 01		CÓDIGO JC – F – 026
	VIGENCIA: 11/12/2014	VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

CLAUSULA SEGUNDA: La suma de dinero a que FONVISOCIAL queda obligado en virtud de esta adición, se pagará con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.005 de MANTENIMIENTO**, para la vigencia fiscal de 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 348 del 13 de septiembre de 2022, expedida por el Subgerente Financiero de la entidad.

CLAUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato No. 015-MC-2022, se mantienen sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA: La presente adición al contrato de prestación de servicios profesionales No. 015-MC-2022, se entiende perfeccionado con la firma de las partes y aprobación de la modificación en mención mediante la plataforma SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: El contratista tiene la obligación de efectuar la actualización de la garantía de cumplimiento aportada conforme a lo expresado en el presente documento y efectuar el pago de los impuestos departamentales y municipales que se generen en ejecución de la adición y prórroga del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: Hacen parte integral del presente documento el acta de justificación adicional suscrita por el supervisor del contrato y el acta de ejecución de obras suscrita por el supervisor y contratista.

Revisó y aprobó:	María Inés Arteta Echeverría Secretaria General y Jurídica.
Elaboró	Jessica Calderón – Abogada Contratista.